

VISTOS: Existiendo hechos controvertidos, sustanciales y pertinentes, se recibe la causa a prueba, por el término legal, fijándose como puntos sobre los cuales deberá recaer, los siguientes:

1. Efectividad de ser la I. Municipalidad de Buin propietaria del bien raíz que se vería afectado con las servidumbres demandadas.
2. Efectividad de que la constitución de las servidumbres solicitadas por la demandante, en especialmente la de ocupación, entorpecería la ejecución de proyectos públicos que se encuentran actualmente en trámite por la I. Municipalidad de Buin.
3. Efectividad que previamente a la acción judicial la parte demandante solicito los permisos requeridos en los artículos 15 y 17 del Código de Minería, esto es el Señor Alcalde de la Municipalidad de Buin y el Gobernador de la provincia del Maipo.
4. Emplazamiento y extensión de las dos servidumbres solicitadas y si su ubicación corresponde al lugar donde menor perjuicio cause al entorno, al medio ambiente y a terceros.

Para la testimonial que procediere fijase los dos últimos días del probatorio a las 10:00 horas de lunes a viernes y si recayero en día sábado al día siguiente habi, en el mismo horario. Notifíquese por cédula.

13/12/12 Escíase al mérito de lo resuelto a fojas 20. Téngase por notificada taxativamente a la parte demandante de la resolución que recibe la causa a prueba con esta fecha.

23/01/13 Contraparte presenta escrito acompañando documentos, designando perito número y absolución posiciones:

30/01/13 Proveyendo a fojas 23:

A lo Principal: Como se pide, téngase por acompañados documentos aportados en autos en el primer otrosí de la demanda. Primer Otrosí: Téngase presente y designese Perito Geomensor a doña Verónica Godoy Cortés. Notifíquesele a fin de que acepte el cargo y jure desempeñarlo fielmente. Segundo Otrosí: Fíjase lo que en derecho corresponde.

14/03/13 En mi oficio, siendo las 11:56 horas, notifiqué personalmente en Secretaría a doña Verónica Jaqueline Godoy Cortés, cédula de Verónica Jaqueline Godoy Cortés, cédula de identidad N° 6.969.696-1, ingeniero de ejecución, domiciliada Girardi N° 1697, Nudua, Santiago, teléfono 50680278, su designación de fojas 25, manifiesto que acepta el cargo jurando desempeñarlo fielmente, en el menor tiempo posible y para constancia firma.

14/03/13 Se deja constancia que la perito de autos doña Verónica Jaqueline Godoy Cortés, cédula de identidad N° 6.969.696-1, retira el presente expediente para la elaboración del peritaje ordenado en autos, por 5 días.

20/03/13 Perito presenta escrito para proponer honorarios

20/03/13 Perito propone fecha reconocimiento

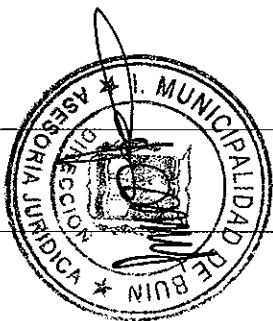
22/03/13 Proveyendo al escrito de fojas 28.

COE con Municipalidad	Cobro de pesos	67-2013	Téngase presente. Proveyendo al escrito de fojas 29: Como se pide, se fija fecha de reconocimiento. 25/03/13 Advertiendo el Tribunal que se cometió un error al proveer el escrito de fojas 25 y atendido lo dispuesto en el Art. 84 inciso final, se deja sin efecto la resolución de Fs 30 y en su lugar se provee. Previo a proveer, notifíquese el auto de prueba de Fs 20 a la demandada.
COE con Municipalidad	Cumplimiento de contrato con indemnización de perjuicios	67-2013	11/03/13 Notificación demanda. 28/03/13 Se presenta constatación. 08/04/13 A todo: Previo a proveer y en cumplimiento de la instrucción impartida por el Acta N° 27-2009 de la Excmra. Corte Suprema y de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo

			2º de la ley 18.120, téngase por no presentada la contestación de la demanda si dentro del plazo de tercero día no se constituye en forma el poder. 18/04/13 Por cumplimiento lo ordenado. Proveído. la presentación de fojas 66 y siguientes. A lo principal y primer otrosí: Téngase por contestada la demanda. Al segundo y cuarto otrosí: Téngase presente. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados los documentos que se indican, con citación. Traslado para la réplica. 25/04/13 Contraparte presenta réplica 30/04/13 A lo Principal y otrosí: téngase por evacuados los traslados para ambas réplicas por la parte demandante. Traslado para la réplica. 08/05/13 Se presenta duplica 14/05/13 A lo principal y al otrosí: Téngase por evacuados los traslados para ambas duplicas, por la parte demandada. Votos: Atendido el mérito de los antecedentes y de conformidad a lo previsto por el artículo 262 del Código de Procedimiento Civil. Cítese a las partes a la audiencia de CONCILIACION, al quinto día hábil, después del último de los notificados, a las 10.00 horas de lunes a viernes y si no comparece en el día siguiente hábil, en el mismo notario, en el que deberán comparecer las partes con sus respectivos apoderados con poder suficiente para avenir y transigir. Notifíquese por cédula. 19/07/13 Llega notificación audiencia conciliación 25/07/13 Audiencia conciliación 01/08/13 Contraparte presenta escrito para que se reciba la causa a prueba 06/08/13 Como se pide. Autos 08/08/13 Auto de Prueba
Santibañez con INB	442-2013	Resolución de comarzo	12/06/13 Notificación demanda 01/07/13 Se presentó contestación 08/07/13 A lo principal: Traslado. Al primer otrosí: Se resolverá. Al segundo y tercer otrosí: Previo proveer, acompañarse efectivamente los documentos ofrecidos. Al cuarto otrosí: Téngase presente. 11/07/13 Contraparte evacua traslado 12/07/13 Se presenta escrito cumple lo ordenado 19/07/13 Proveyendo al escrito de fojas 16: Téngase por evacuado el traslado. AUTOS Proveyendo al escrito de fojas 42: Por cumplimiento lo ordenado. Proveyendo derechamente al segundo y tercer otrosí del escrito de fojas 14: Téngase por acompañados los documentos, con citación. 22/08/13 Contraparte presenta escrito para solicitar que se resuelvan derechamente las excepciones presentadas por esta parte. 26/08/13 Como se pide. AUTOS PARA RESOLVER. 28/08/13 Rechaza excepción dilatoria 30/08/13 Se presenta escrito oponiéndose a la contestación en costas. 29/08/13 Llega Notificación
Patomer con IMB	940-2013	Prescripción de Acciones	

8º Juzgado Civil de Santiago

Carátula	Rol	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Wolde Arriquez Con Capbagna S.A.	6120-2010	13/05/2010	Indemnización de perjuicios	13/05/10 Ingresada Demanda. 20/05/10 Resolución: Da curso a la Demanda. 26/05/10 Exhorto. 23/08/10 Contestación de la demanda 07/09/10 Interpone excepción Dilatoria. 08/09/10 Resolución: A lo Principal, Segundo y Tercer Otrosí: Para proveer, espere la recepción del exhorto decretado a Fs. 82. Al Primer Otrosí: Por acompañado documento singularizado, con citación. Al Cuarto Otrosí: Téngase presente. 13/09/10 Notificación Demanda y su proveído. 14/09/10 Traslado excepción dilatoria interpuesta en la demanda. 22/09/10 Contesta traslado 07/10/10 Resolución: Rechaza excepción Dilatoria. 14/10/10 Interpone Recurso de Apelación devolutivo. 18/10/10 Se concede Apelación en el solo efecto devolutivo. 20/10/10 Capbagna presenta escrito de contestación 03/11/10 Resolución: Téngase por contestada la demandada por la parte de Capbagna. 19/11/10 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese y emiténdose la foliación conservándose la original entre parentesis. 26/11/10 Escrito: Se resuelva derechamente lo pendiente en materia contestación de demanda. 02/12/10 Resolución: A lo principal: téngase por contestada la demanda. Segundo Otrosí: Téngase presente. Tercer Otrosí: Téngase por acompañado con citación. Traslado para replicar. 13/12/10 Replicar. 17/12/10 Traslado para la duplica 23/12/10 Presenta duplica Capbagna y la Municipalidad. 27/12/10 Res: Por evacuado el tramite de la duplica por capbagna y la municipalidad, se cita a audiencia de conciliación. 05/01/11 Eleva expediente a tribunal de alzada 05/01/11 Acoger recurso de aplicación 05/01/11 Coficiado de comisión 04/03/11 Notificación Escrito Duplica. Receptor notifica a Luis Sandoval Olivares y doña Olga Vera Cruz. 11/03/11 Escrito Dobleja Poder. 15/03/11 Señala nuevo domicilio 15/03/11 Escrito solicita exhorto 18/03/11 A fojas 256: téngase presente: A fojas 257: téngase presente. A fojas 258: Exhortos (1º y 2º) 23/05/11 Exhorto 27/04/11 Nos notificaron de audiencia de conciliación. 03/05/11 A sus autos exhorto diligenciado, agréguese al proceso enmendando la foliación. 17/05/11 Escrito solicita se reciba la causa a prueba, solicita se fije domicilio y solicite exhorto. 20/05/11 Res. Se recibe causa a prueba 12/10/11 Notificación Luis Sandoval 15/10/11 Capbagna presenta Recurso de Reposición con apelación subsidiaria 18/10/11 Se proveerá una vez notificado el auto de prueba a la demandante. 18/10/11 Demandante presenta lista de testigos



				<p>20/10/11 Téngase presente, cíteseles fotografías 28/10/11 Se presenta escrito acompañando 03/11/11 A fojas 283. Por acompañados: 13 fotografías, con citación, guardarse en custodia. 28/12/11 Notificación Auto de Prueba Olga Vera Cruz 30/01/11 Demandante presenta escrito solicitando reposición auto de prueba: 02/03/12 A fojas 286. Como se pide: Proveyendo a fojas 275: Traslado a la demandante de la reposición, en cuanto a la apelación subsidiaria, se resolverá. 26/03/12 Demandante presenta escrito para resolver derrochamente reposición 28/03/12 Resolución. 30/03/12 Captaña presenta lista de testigos 03/04/12 A fojas 291: A lo principal: Téngase presente, cíteseles Al otrosí: Téngase presente. 12/04/12 Se presenta escrito acompañando 4 fotografías 12/04/12 Se presenta escrito acompañando copia de contrato y bases 18/04/12 Recepción prueba testimonial 19/04/12 Recepción prueba testimonial 24/04/12 Presentación escrito acompañando documentos 24/04/12 Presentación escrito designación perito 08/04/12 Res: Fs. 232 Por acompañados doc: Con citación. Fs. 275 atendida naturaleza documentos por acompañados solo con citación. Fs. 278 Por acompañados doc: Con citación. Fs. 279: A lo pp: como se pide cítese a las partes audiencia 5º día hábil. Notifíquese a las partes. 1er otrosí: como se pide respecto de oficios 1,3 y 4. 2do otrosí: como se pide solo respecto de exhibición señalada en Nº 2, con citación. Una vez vencida, autos para fijar día y hora señalada. 3er otrosí: cítese a absolver posiciones a Kathrin Wolde, 5º día después de notificado a las 9:00 11/05/12 Abogado Captaña presenta escrito obteniendo documentos. 18/05/12 A fojas 285: Pasen los autos ante el Secretario subrogante del Tribunal a fin de dar cumplimiento a lo ordenado a fojas 289. A fojas 286: Téngase presente las observaciones señaladas y por objetados los documentos en los términos expuestos, sin perjuicio de lo que se resuelva en definitiva. 30/05/12 Elevense estas computas para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 66 06/06/12 VISTOS el merito de autos, se fija para los efectos de la exhibición de documentos decretada a fojas 284, en cuanto provee al segundo otrosí de fojas 279, la audiencia del quinto día hábil de notificadas las partes a las 11:00 horas o al día siguiente hábil, a la hora señalada, en caso de reser en día sábado Notifíquese por cédula 14/06/12 Corríjase y emitiéndese la foliación a partir de fojas 293, quedando la original entre paréntesis.</p>
--	--	--	--	--

				<p>A fojas 375: Previo a proveer, certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si existen escritos sueltos, no agregados, y que se encuentren en la secretaría de este Tribunal. 14/06/12 Captaña presenta escrito téngase presente 14/06/12 Notificaciones 18/06/12 Cumplase y hecho reélvense los autos ante la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago. 19/06/12 No ha lugar, por innecesario. Se advierte al abogado que el ingreso de escritos por medio del buzón es exclusivamente para el ingreso de escritos de plazo. 20/06/12 Escrito delega poder 20/06/12 Res Téngase presente 20/06/12 Certificación: no se lleva a cabo absolución por no asistencia Wolde. 20/06/12 Escrito para citar 2da vez absolución posiciones 20/06/12 Acta designación peritos, el tribunal fijara los peritos 20/06/12 Escrito da cuenta tramitación oficios 21/06/12 A fojas 390. A lo principal y otrosí: Téngase presente y por acompañados, agréguense a los autos. A fojas 391: Como se pide, comparezca personalmente la actora doña Kathrin Wolde Amriquez Junghans a absolver posiciones, en segundo llamado, bajo el apremio de lo dispuesto en el artículo 394 del Código de Procedimiento Civil, a la audiencia del quinto día hábil siguiente a su notificación, a las 09:00 horas. Si recae en sábado, comparezca al siguiente día hábil, a la hora señalada. Notifíquese por cédula. 25/06/12 Captaña presenta escrito para que se de cumplimiento a designación perito. 25/06/12 Captaña presenta escrito para dar cuenta de urantación oficio. 29/06/12 A fojas 395: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Por acompañada la copia. A fojas 396: Estése a lo que se resuelve a continuación. VISTOS: En desacuerdo de las partes, y atendido lo dispuesto por los artículos 414 y 415 del Código de Procedimiento Civil, se designa perito, para los efectos solicitados por la demandada: Captaña Ingeniería S.A., a fojas 362, a don Luis Enrique Jerez Pino, domiciliado en calle Exposición N°276, Estación Central, teléfono 5835142. Pongase el nombramiento en conocimiento de las partes y si transcurre el plazo establecido por el artículo 416 del Código referido sin existir objeción, notifíquese al perito designado, personalmente o por cédula, para que preste la aceptación y el juramento de rigor, y proceda a su cometido. 17/07/12: A sus autos, con citación, respuestas de oficio de dirección meteorológica de Chile. 21/07/12 Notificación 2º llamado. 13/08/12 Se presenta oficio Servicio Registro Civil 16/08/12 Contáptase presenta escrito por</p>
--	--	--	--	---





22/07/13 Elevantse estos autos para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, para el conocimiento de la apelación concedida a fojas 465.

Cartula	Rit	Fecha Ingreso	Materia	Estado
Para con Servicios Generales Ltda.	O-3867-2010	23/12/2010	Indemnización por años de servicios, Ley Bustos, vacaciones.	<p>11/01/2011 Se notifica a la Asesoría Jurídica de la demanda. Audiencia Preparatoria 09/02/2011 Plazo para Contestar la demanda 02 de Febrero de 2011.</p> <p>20/01/2011 Se contesta demanda</p> <p>20/01/2011 Escrito Paroquinio y Poder GENEVALES LTDA.</p> <p>21/01/2011 Resolución escrito SERVICIOS A lo principal y primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: téngase por digitalizado y acompañado el documento señalado.</p> <p>Al tercer otrosí: téngase presente Resolución escrito contesta demanda Ilustre Municipalidad de Buin.</p> <p>A lo principal por contestada demanda. Al primer otrosí: téngase por digitalizado y acompañado el documento señalado. Al segundo otrosí: como se pide notifíquese por correo electrónico. Al tercer otrosí: no ha lugar por innecesario. Al cuarto otrosí: téngase presente.</p> <p>24/01/11 Actuación exhorto</p> <p>26/01/11 Téngase presente, sin perjuicio. Estése al mérito del proceso.</p> <p>09/02/11 Audiencia preparatoria de juicio.</p> <p>11/02/11 Cumple lo ordenado, señalando antecedentes del sindicato.</p> <p>14/02/11 Por cumplido lo ordenado, ofíciase.</p> <p>18/02/11 A lo principal se hace parte abogado AFP Provida. Primer otrosí: acompañar documento, segundo otrosí se tenga presente.</p> <p>21/02/11 A lo principal no ha lugar. Primer Otrosí: por acompañado, Segundo Otrosí: Téngase Presente</p> <p>28/03/11 Dicción de sentencia</p> <p>08/04/11 Devuélvase exhorto</p> <p>09/04/11 Certifica como electrónico</p> <p>12/04/11 A lo principal: téngase por interpuesto recurso de nulidad presentado con fecha 08 de abril 2011 por la parte demandante, contra la sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 2011, cumpliendo los requisitos del inciso 1° del artículo 479 del Código del Trabajo, se le declara admisible y se concede para ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. Remítase dentro de tercio día los antecedentes que ordena el artículo 480 del Código del Trabajo.</p> <p>Al otrosí: estése a lo resuelto.</p> <p>18/04/11 Remite minuta a Corte de Apelaciones de Santiago</p> <p>25/04/11 Por recibidos los antecedentes por pala Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, cúmplase lo ordenado por el ministro de fe, hecho, revólvense los antecedentes.</p> <p>25/04/11 Certificación requerida</p> <p>25/04/11 Atendido lo certificado con esta fecha.</p>

exhibición de documentos

23/08/12 Capagua presenta desistimiento peritaje

23/08/12 Capagua presenta escrito téngase presente

24/08/12 Se presenta escrito téngase presente

27/08/12 A fojas 413.

Atendido el mérito de autos y lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, téngase a la demandada Municipalidad de Buin por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de notificación por el estado diario de aquella actuación.

En cuanto a las futuras actuaciones, estése a lo dispuesto en la norma legal citada.

VISTOS:

Sin perjuicio de lo anterior, atendido lo dispuesto en el artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, téngase por notificada a la parte demandada de Capagua Ingeniería S.A. por notificada de la resolución de fojas 374 en la fecha de presentación del escrito de fojas 413, que se provee precedentemente.

Cúmplase con la notificación ordenada a fojas 374 respecto de la demandante.

31/08/12 A fojas 416: Téngase a la demandada Capagua Ingeniería S.A. por desistida de su solicitud de informe pericial de fojas 362.

A fojas 417 y 419: Estése a lo que pueda resolverse en definitiva.

13/09/12 Demandante presenta delega poder

13/09/12 Audiencia exhibición documentos

13/09/12 Acta audiencia exhibición documentos

24/12/12 Presentaron escrito para citar ofr sentencia

26/12/12 Cúmplase.

Por recibidas estas compulsas en relación con la apelación concedida con fecha 28 de marzo de 2012. Manténganse las compulsas en cuaderno separado.

02/01/13 Atendido el estado procesal de la causa, se cita a las partes a ofr sentencia.

25/01/13 Sentencia

28/01/13 Se presenta revoca paroquinio y confiere poder

28/01/13 Notificación sentencia

21/03/13 Woide presante apelación.

25/03/13 Para proveer espérese la notificación de la sentencia definitiva a la parte demandada de Municipalidad de Buin, o atendido el mérito del proceso y lo dispuesto en el artículo 162 inciso final del Código de Procedimiento Civil se solicite lo que en derecho corresponda.

30/05/13 Contraparte presenta escrito para solicitar que Municipalidad se tenga por notificada por Est. Diario de Sentencia.

31/05/13 A fojas 465: Atendido lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Civil, como se pide, téngase a la demandada Ilustre Municipalidad de Buin por notificada de la sentencia definitiva de fojas 426 y siguientes con la fecha de notificación por el estado diario de la presente resolución.



COBRANZA LABORAL

Corte con Servicios Generales	3729-2010 Santiago	Cobranza	
			<p>26/11/10 Ingresa demanda 30/11/10 Practíquese liquidación del crédito por la unidad de liquidación. 30/11/10 Liquidación. 03/12/10 Requiriéndose a don WALTER FONES MOSQUERA, en representación de SERVICIOS GENERALES LTDA., o a don RODRIGO ECHENVERRY DUFALDE, en su calidad de representante legal de la solidariamente responsable al pago I. MUNICIPALIDAD DE BOIN para que dentro del plazo de cinco días estableciendo en el artículo 466 del Código del Trabajo, pague a don CARLOS GUSTAVO CORTES DIAZ, o a quien sus derechos represente, la suma de \$4.412.841 (cuatro millones cuatrocientos doce mil ochocientos cuarenta y uno pesos), más reajustes, intereses y costas. 13/12/10 CONSTANCIA. Se deja constancia que con fecha 09 de Diciembre de 2010, se notificó por carta certificada al ejecutado, demandado solidario y su apoderado, liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 y resolución de fecha 03 de Diciembre de 2010 y al apoderado de la ejecutante liquidación de fecha 30 de Noviembre de 2010 conforme lo ordenado por resolución dictada con fecha 03 de Diciembre de 2010. 23/12/10 Nosotros realizamos reposición para que se rectifique la resolución de 03/12 donde nos requirieron solidariamente, y nos requirieron subsidiariamente. 28/12/10 Se realiza embargo a la empresa Servicios Generales. 29/12/10 A lo principal: atendido que de los antecedentes que obran en el proceso no se colige sino que efectivamente se incurrió en un error al momento de proveer la resolución de fecha 3 del mes en curso, se la reanula, en la forma que a continuación se expresará. En la tercera línea, a continuación de la palabra "ya" se sustituye la palabra "solidariamente" por "subsidiariamente". Téngase la presente resolución como parte integrante de aquella que se rectifica. Al otrosí: por acompañada, con citación - 10/02/11 El lo principal: retiro de especies, y oficio, al otrosí: martillero 14/02/11 Oficio Tesorería General 14/02/11 A lo principal: ha lugar al retiro de especies, solicítese la fuerza pública Al otrosí: conforme a lo previsto en el art 482 cod. Proc. Civil, désignase al martillero Oscar Mifflin</p>

Ordens con Gestión y otro	O-1166-2013	24/04/2013	Indemnización de Perjuicios por Accidente Laboral
			<p>relevarse los antecedentes a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago. 14/12/11 Legan antecedentes de corte. 20/12/11 Cumplase 04/07/13 Atendido al estado de tramitación de la presente causa, archívese. 24/04/13 Llegó notificación demanda 03/05/13 Se presenta contestación demanda 07/05/13 A lo principal: por contestada la demanda por la demandada Ilustre Municipalidad de Boin. Al primer otrosí: por acompañada y digitalizada persona. Al segundo otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al cuarto otrosí: por acompañados y digitalizados los documentos señalados con los números 1 y 2, en relación a los señalados bajo los números 3 a 7, no ha lugar por ahora, reitere en la oportunidad procesal que correspond, reitere al menos un día antes de la audiencia respectiva, bajo apercibimiento de destrucción en la oportunidad correspondiente, en caso de haberse acompañado materialmente. Al cuarto otrosí: téngase presente patrocinio y poder. 07/05/13 Guesma contestó demanda 08/05/13 A lo principal: por contestada la demanda. Al primer otrosí: como se pide, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 433 y 442 del Código del Trabajo. Al segundo otrosí: por acompañada y digitalizada persona. Al tercer otrosí: téngase presente patrocinio y poder amplio conferido. 14/05/13 Se presenta escrito delega poder 14/05/13 Audiencia Preparatoria 16/05/13 Contraparte presenta escrito para dar cuenta de consignación perito 16/05/13 Certificación consignación perito 17/05/13 Perito acepta cargo 22/05/13 Proveído... la presentación de la demandante. Téngase presente consignación y por acompañado comprobante de depósito judicial. Proveído presentación del Perito. A lo principal y primer otrosí: téngase presente la aceptación del cargo y la citación a audiencia de reconocimiento. Téngase en conocimiento de las partes. Al segundo otrosí: traslado. 28/05/13 Proveído presentación del perito. Téngase presente y por rectificada fecha de audiencia de reconocimiento, quedando fijada la misma para el día 30 de mayo de 2013, a las 15:00 horas, en calle Dr. Sotero del Río 326, oficina 1201, Santiago. Téngase en conocimiento de las partes. Proveído la presentación de la parte demandante. A lo principal: estese a lo resuelto. Al otrosí: por evacuado el traslado conferido. Visos: Atendido el merito de los antecedentes y habiéndose allanado la parte solicitante de la pericia a los honorarios propuestos por el perito designado, se fijan los mismos en la suma de \$500.000.- 31/05/13 Acta de reconocimiento pericial. 03/06/13 Atendida la proximidad de la fecha fijada para la sesión psiquiátrica y para la entrega de los antecedentes requeridos para la pericia, no ha lugar</p>



Lama.	16/02/11 A sus autos	10 principal: incidente de nulidad.
	23/02/11 Escrito, a lo principal: corrección de oficio del procedimiento	En el primer otrosí: corrección de oficio del procedimiento
	28/02/11 A lo principal: suspensión del procedimiento. En el segundo otrosí: suspensión del procedimiento. En el tercer otrosí: suspensión del procedimiento.	En el primer otrosí: suspensión del procedimiento. En el segundo otrosí: suspensión del procedimiento. En el tercer otrosí: suspensión del procedimiento.
	01/03/11 A todo: estese al mérito de autos.	Al segundo otrosí: como se pide, suspéndase el procedimiento de apremio
	04/04/11 Res se recibe la tercera a prueba.	
	14/06/11 Escrito. Solicita se falle tercera	
	17/06/11 Res. Autos para resolver	
	26/08/11 Se resuelve tercera	
	01/09/11 Tercera presenta Recurso de Apelación.	
	05/09/11 Concede recurso de apelación en el solo efecto de devolutivo, elevense los autos por vía informática a la Ilustrísima Corte de Apelaciones de esta ciudad, para el conocimiento y resolución del citado recurso -	
	25/10/11 Cumplase	
	29/11/11 Escrito solicita fuerza pública	
	29/11/11 A lo principal: ha lugar al retiro de especes, solicítase la fuerza pública constata que sea la oposición al retiro. Al otrosí: conforme a lo previsto en el artículo 482 del Código de Procedimiento Civil, designase al marillero público don OSCAR GUILLELMO MILLAS LABA, y en razón de registrarse en la nomina de Marilleros Judiciales y efectuarse la designación a través del sistema computacional a que tiene acceso, se le entenderá por notificado desde que se incluya en el estado diario la presente resolución. Se hace presente al marillero designado, que para adjudicar especes con cargo al crédito del demandante, deberá informarse en la causa de existir resolución que así lo autorice.	
	13/02/12 Notificación retiro especes	
	22/05/12 Escrito retiro especes	
	22/05/12 Escrito reintegración crédito	
	25/05/12 A ambos escritos de la aparta ejecutame y de misma fecha: A la solicitud de fuerza pública para el retiro: Previo a proveer, certifíquese si la ejecutada opuso excepciones u objetó la liquidación dentro de plazo legal.	
	A la solicitud de reintegración: En atención al tiempo transcurrido, como se pide, reintegrarse el crédito de autos.	
	28/05/12 Certifico: Que según consta de autos la parte ejecutada no ha opuesto excepciones ni objetó la liquidación del crédito, encontrándose a la fecha, vencido el plazo legal que tema para hacerlo.	
	02/03/12 Liquidación	
	04/06/12 Por presentada reintegración de crédito, póngase en conocimiento de las partes y téngasele por aprobada si no fuere objetada dentro de tercero día.	
	09/08/13 Abogada ejecutante presenta escrito para solicitar el retiro de especes.	

Ramirez con Municipalidad	Cobranza	C-15-2011	Cobranza	14/08/13 Atendido el rito de los antecedentes y lo previsto en el artículo 52 del Código del Procedimiento Civil, para resolver, previamente notifíquese la presente resolución personalmente o por cédula a la parte demandada.
				13/07/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral RIT N°107-2010 "Ramirez con Ilustre Municipalidad de Buján" de este Tribunal.
				Líquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para esos efectos pasen los antecedentes a la unidad de liquidación, asimismo, certifíquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.
				30/08/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas
				01/09/11 Por practicada la regulación de las costas, téngasele por aprobada si no fuere objetada dentro de quinto día hábil.
				30/04/12 Se presenta escrito se decreta embargo
				02/05/12 Se deja constancia que la carta certificada por la cual se ordenada la notificación y requerimiento de pago al demandado Egon Ramirez Nidermuller, fue despachada con fecha 23 de Septiembre del año 2011, según consta del listado que se adjunta.
				03/05/12 Previo a proveer, certifíquese por el Sr. Secretario su se opusieron excepciones a la ejecución.
				04/05/12 CERTIFICO: Que no consta en autos que se hayan opuesto excepciones a la ejecución y el plazo legal se encuentra vencido.
				17/05/12 Atendido el mérito de la certificación del Sr. Secretario del Tribunal y proveyendo derechamente a la solicitud de de la Municipalidad de Buján de fecha 30 de
				Abril del presente año, como se pide al embargo de bienes de propiedad del ejecutado, diligencia que deberá llevarse a efecto a través de Recepor particular.
				10/07/12: Notificación de embargo fallida.
				05/09/12 Se presenta escrito reiterando notificación.
				07/09/12 Atendido el claro tenor del sumampado receptorial de fecha 04 de Julio del año en curso, en donde la ministro de fe da cuenta que la dirección aludida en autos no existe, no ha lugar a lo solicitado.
				03/10/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y confiere poder
				07/10/13 A lo principal: Téngase presente la revocación del patrocinio y poder que le fuera otorgado en estos autos a los abogados Barbara Jansana Soto, María Elisa Bassechmann y Ernesto Yáñez Valdés.
				Al primer otrosí: Téngase por acompañada copia de la resolución de nombramiento del Sr. Alcalde de Buján, Angel Bozan Ramos.
				Al segundo otrosí: Téngase presente nuevo patrocinio y poder conferido en estos autos al abogado GERÓNIMO MARTINI GORRAZ.
				04/08/11 Por iniciado procedimiento de cobranza de sentencia ejecutoriada en causa laboral RIT N° 108-2010.
				"Para con l Municipalidad de Buján" de este Tribunal.
				Líquidese el crédito por el Sr. Secretario del Tribunal y para esos efectos pasen los antecedentes a la

			<p>unidad de liquidación, asimismo, certifíquese el hecho de haberse fijado costas a favor de una de las partes.</p> <p>30/05/11 Se presenta escrito para requerir pago de costas</p> <p>01/09/11 Por practicada la regulación de las costas, tengase la por aprobada si no fuera ojetada dentro de quinto día hábil.</p> <p>30/09/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>04/10/11 Tengase por acompañado comprobante de pago y por efectuada consignación.</p> <p>21/0/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>24/10/11 Tengase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>29/1/11 Acompaña comprobante de depósito.</p> <p>30/1/11 Tengase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>09/12/11 Se presenta escrito para que se gire cheque solicitado, previa certificación del señor Secretario que las consignaciones mencionadas se encuentran en la cuenta corriente de este Tribunal.</p> <p>14/12/11 Constancia giros</p> <p>16/02/12 Acompaña comprobante de depósito</p> <p>21/02/12 Tengase por acompañado comprobante de depósito y por efectuada consignación judicial. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>02/05/12 Comprobante consignación Marzo</p> <p>03/05/12 Tengase por acompañado comprobantes de depósito y por efectuadas consignaciones judiciales. Certifíquese por el señor Secretario del Tribunal, si los fondos se encuentran en la cuenta corriente del Juzgado.</p> <p>07/05/12 Se presenta escrito para girar cheque</p> <p>10/05/12 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, previa certificación del señor Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boletas (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo recibo.</p> <p>24/07/12 Comprobante consignación Julio</p> <p>25/07/12 Tengase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>03/12/12 Tengase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal</p> <p>17/12/12 CERTIFICO: Que guarde certificado de depósito N° 9.399.136 por \$ 20.000, de 26-11-2012, bajo el N° 23/11.</p> <p>28/12/12 Comprobante consignación</p> <p>02/01/12 Tengase por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran</p>
--	--	--	---

			<p>consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>03/01/13 Se presenta escrito revoca patrocinio y contiene poder</p> <p>08/01/13 A lo Principal: Tengase presente, déjese constancia en el sistema.</p> <p>Al Primer Orosi: Tengase por acompañado documento, regístrase en el sistema computacional.</p> <p>Al Segundo Orosi: Tengase presente nuevo patrocinio y poder.</p> <p>21/02/13 Comprobante consignación.</p> <p>25/02/13 Tengase, por acompañado comprobante de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>07/03/13 Se presenta escrito para que se gire cheque \$80.000</p> <p>11/03/13 Como se pide, gírese cheque por el monto solicitado a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin, previa certificación del Secretario del Tribunal, en cuanto a la existencia de la o las boletas (s) de depósito por las consignaciones mencionadas y su cuantía y hecho, hágase entrega a la peticionaria bajo recibo.</p> <p>12/03/13 Consignación Octubre 2012</p> <p>12/03/13 Tengase por acompañado dos comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000.- cada uno, certifíquese si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>18/03/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 17 de Diciembre del 2012 y 12 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$140.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la peticionaria bajo recibo.</p> <p>22/03/13 Consignación Marzo 2013</p> <p>25/03/13 Tengase por acompañado comprobantes de depósito judicial por la suma de \$20.000.-, certifíquese por el señor Secretario, si los fondos se encuentran consignados en la cuenta corriente del Tribunal.</p> <p>25/03/13 CERTIFICO: Que guarde comprobante de depósito judicial N° 9485292, por la suma \$ 20.000, de fecha 21 de marzo de 2013, bajo el N° 27/03</p> <p>26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.</p> <p>26/03/13 Se presenta escrito para girar cheque y dar cuenta de pago total.</p> <p>01/04/13 Atendido el mérito de los certificados de fecha 25 de Marzo del 2013, gírese cheque por el monto de \$20.000 a nombre de la Ilustre Municipalidad de Buin y hecho, hágase entrega de la peticionaria bajo recibo.</p> <p>Al Orosi: se resolverá en su oportunidad.</p> <p>11/04/13 Constancia de cheque</p> <p>30/04/13 Se presenta escrito para certificar pago y archivar causa</p> <p>03/05/13 A lo Principal: Como se pide, certifíquese lo que corresponde por el señor Secretario del tribunal.</p> <p>Al Orosi: Se resolverá en su oportunidad.</p> <p>03/05/13 CERTIFICO: Que revisados los antecedentes de autos consta que las consignaciones efectuadas por el demandante y los cheques girados a</p>
--	--	--	---



				<p>nombre del demandado suman un total de \$ 300.000. En consecuencia el demandante pago el total de las costos a que fue condenado por sentencias de primera y segunda instancia. 14/05/13 Atendido el mérito del certificado que antecede y el estado del proceso, archívense estos autos con esta fecha, debiendo dejar constancia en el sistema computacional.</p>
--	--	--	--	---

